

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO D.A.S. N° 1922

CHIGUAYANTE, 25 NOV 2014

**VISTOS** : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- DECRETO:**
- 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 10 de Noviembre de 2014 de Don(ña) OCTAVIO DANIEL HUAQUILLAN MELIÑIR, relator y monitor, R.U.T. N° 6.580.443-3, para que realice "Ceremonia de Rogativa", en el marco de Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI), dicha actividad se realizará el día sábado 25 octubre de 2014.
  - 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) OCTAVIO DANIEL HUAQUILLAN MELIÑIR, por concepto de honorarios un monto bruto de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) en total por de servicio prestado.
  - 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) OCTAVIO DANIEL HUAQUILLAN MELIÑIR, tiene vigencia a contar del 23 de Octubre de 2014 al 27 de Octubre de 2014. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
  - 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S. ✓



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 10 de Noviembre de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) OCTAVIO DANIEL HUIQUILLAN MELIÑIR, Relator y Monitor, R.U.T.6.580.443-3, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en calle Lefraro N° 440, Santa Josefina II, Hualqui, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) OCTAVIO DANIEL HUIQUILLAN MELIÑIR, un contrato de Prestación de Servicios.

**SEGUNDO** : En virtud de este Contrato, don(a) OCTAVIO DANIEL HUIQUILLAN MELIÑIR, se obliga a realizar "**Ceremonia de Rogativa**". En el marco del Programa especial de Salud y Pueblos Indígenas.

**TERCERO** : La prestación de Servicio, se realizara en la Granja Educativa dependiente de la Dirección de Educación Municipal de Chiguayante, Dicha actividad está contemplada en el proyecto de huerto e Invernadero orgánico. La actividad se realizara el día sábado 25 de octubre de 2014.

**CUARTO** : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará un monto bruto de \$30.000.- (Treinta mil pesos) en total por los servicios prestados.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por la Referente de Promoción Salud y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

**QUINTO** : Este servicio se pacta a contar del 23 de Octubre 2014 al 27 de Octubre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

**OCTAVO:** La representación de Sr. José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**NOVENO** : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firmo

**OCTAVIO DANIEL HUIQUILLAN MELIÑIR**  
R.U.T. 6.580.443-3



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

